



# CIUDAD DE SAN MATEO

---

---

**PUBLICAR DONDE UN EMPLEADO LO PUEDA LEER FÁCILMENTE  
- INFRACTORES SUJETOS A SANCIONES -**

## **AVISO OFICIAL**

**EL SALARIO MÍNIMO DE LA CIUDAD DE SAN MATEO ES**

**\$16.75**

**por hora**

**En vigencia a partir del 1 de Enero de 2023**

A partir del **1 de Enero de 2023**, los empleadores que estén sujetos al Impuesto de Licencia Comercial de la ciudad de San Mateo **O** quien mantenga una instalación en la ciudad de San Mateo debe pagarle a cada empleado que realice al menos dos (2) horas de trabajo por semana en la ciudad de San Mateo, salarios mínimos no inferiores a \$16.75 por hora.

Los requisitos del salario mínimo establecidos en la Ordenanza del Salario Mínimo de la ciudad de San Mateo se aplica a los empleados adultos **Y** menores de edad que trabajan dos (2) o más horas por semana (sin incluir propinas). El salario mínimo se ajustará anualmente a partir del 1 de Enero de cada año.

Según la Ordenanza, los empleados que hagan valer sus derechos para recibir el salario mínimo están protegidos de las represalias. Los empleados pueden entablar una demanda civil contra sus empleadores por cualquier violación de la Ordenanza o pueden presentar una queja ante la ciudad de San Mateo. La ciudad investigará las posibles violaciones y exigirá el acceso a los registros de nóminas. La ciudad sancionará las violaciones de la Ordenanza del Salario Mínimo al pedir la reincorporación de los empleados, el pago de los salarios retroactivos retenidos ilegalmente y las sanciones.

Si tiene preguntas, necesita información adicional o considera que no le están pagando correctamente, comuníquese con su empleador o la oficina del Gestor Municipal en:

City of San Mateo, City Manager's Office

330 W. 20th Avenue

San Mateo, CA 94403

(650)522-7277

MinimumWage@cityofsanmateo.org

<https://www.cityofsanmateo.org/3278/Minimum-Wage>

---

---